



GESTIÓN DE ACTIVOS

Santander Central Hispano



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Instituciones de Inversión Colectiva

Pº Castellana, 19

28046 MADRID

Madrid, 8 de noviembre de 2002

HECHO RELEVANTE

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación con los Fondos de Inversión BSN BANIF SELECCIÓN II, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 1319 y BSN BANIF SELECCIÓN III, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número, 1364- y BSN BANIF SELECCIÓN IV, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 1.332-, lo siguiente:

1º Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa de fecha 8 de noviembre de 2002, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de BSN BANIF SELECCIÓN III, FIM (Fondo absorbido), de BSN BANIF SELECCIÓN IV, FIM (Fondo absorbido) por BSN BANIF SELECCIÓN II, FIM (Fondo absorbente).

2º Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

3º Que el fondo absorbente modificará su reglamento de gestión, mediante la adopción de un Texto Refundido, con objeto de, entre otros, modificar su denominación que pasa a ser BANIF GLOBALIZACIÓN GARANTIZADO, FIM.

Dicha modificación ha sido considerada por la CNMV, por Resolución de fecha 24 de octubre de 2002, como de escasa relevancia.

4º Que el fondo absorbente procederá a la renovación de la garantía según las condiciones que se detallan en el Anexo que se acompaña al presente escrito.

5º Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que se le notifique y se harán efectivas, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, cuando:

a. Efectividad de la Fusión: desde la fecha de escrituración de la fusión ante Notario, lo que será notificado a la CNMV por la Sociedad Gestora como hecho relevante.

b. Efectividad de la modificación del Reglamento y/o Folleto: desde la inscripción en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,

Mª José Lorenzo Martín
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC



GESTIÓN DE ACTIVOS

Santander Central Hispano

ANEXO 1- Renovación de Garantía del Fondo

A continuación le extractamos los aspectos esenciales de renovación de la garantía en el Fondo absorbente; este proceso de renovación de condiciones se va a desarrollar de manera paralela al Proyecto de Fusión de los Fondos a que esta comunicación hace referencia.

1.- Vencimiento de las actuales Garantías de los Fondos participantes en el Proyecto de Fusión:

a) BSN BANIF SELECCIÓN II: fondo absorbente	08.11.2002
b) BSN BANIF SELECCIÓN III, FIM: fondo absorbido	08.11.2002
c) BSN BANIF SELECCIÓN IV, FIM: fondo absorbido	08.11.2002

2.- Fondo Absorbente; nuevo Período Garantizado:

A partir de la fecha de vencimiento de la actual garantía, se va a iniciar un nuevo periodo garantizado, con una nueva estructura de inversión, y unas nuevas condiciones de garantía y revalorización, que describimos a continuación:

El nuevo periodo garantizado se iniciará el día 27 de diciembre de 2002 y finalizará el día 27 de febrero de 2004. La duración, por tanto será de 14 meses (y no de 15 meses, como así se indica en el Proyecto de Fusión).

La citada garantía consistirá en asegurar que el valor liquidativo del día 27 de febrero de 2004 será, al menos, igual al del día 27 de diciembre de 2002 incrementado con la rentabilidad que experimente una Cesta de Indices, en los términos que se definen a continuación.

Dicha rentabilidad consistirá en el sumatorio del resultado obtenido en los dos sub-periodos en los que vamos a dividir el periodo garantizado. El resultado de cada sub-periodo será el máximo entre 0 y el resultado de restar a un cupón fijo, que estará en una banda de entre el 8%-9%, establecido para cada uno de los sub-periodos en los que se divide el periodo garantizado, la diferencia entre las variaciones porcentuales (positivas o negativas), calculadas punto a punto, experimentadas por el índice que mejor se haya comportado en el sub-periodo analizado y el índice que peor se haya comportado en el sub-periodo analizado.

El primer sub-periodo : Será el comprendido entre el 27.12.2002 al 28.07.2003, ambos inclusive.
El segundo sub-periodo : Será el comprendido entre el 28.07.2003 al 23.02.2004, ambos inclusive.

La Cesta de Indices estará integrada por los siguientes Indices:

- INDICE IBEX 35: Índice formado por los 35 valores de mayor capitalización negociados en la Bolsa Madrid
- INDICE MIB 30: Índice formado por los 30 valores con mayor capitalización negociados en la Bolsa de Milán.
- INDICE CAC 40: Índice formado por los 40 valores con mayor capitalización negociados en la Bolsa de París.
- INDICE AEX: Índice formado por los 24 valores de mayor capitalización negociados en la Bolsa de Amsterdam.
- INDICE DAX: Índice de rendimiento total formado por los 30 principales valores listados en la bolsa de Frankfurt.

La definición detallada y final de este objetivo de revalorización y de la política de inversiones constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Por otro lado, llegado el vencimiento de este periodo garantizado que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo periodo, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Indices o de Valores, etc) y adaptando a tal fin la estructura de inversión del Fondo.

3.- Garantía:

Al igual que en el anterior periodo garantizado, el Fondo recibirá una nueva garantía para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, que será entregada por BANCO BANIF, SA.

4.- Comisiones:

Se modifican las comisiones de gestión, de suscripción y de reembolso que se establecían en el anterior periodo garantizado para el fondo absorbente, para quedar como siguen:

- **Comisión de gestión:** actualmente está fijada en el 1,15% anual; quedará establecida en el 1,20% anual sobre el patrimonio del Fondo.

- **Comisión de depósito:** actualmente fijada en el 0,10% anual sobre el patrimonio efectivo, con el límite del 0,40% sobre el patrimonio nominal, se mantiene el 0,10% anual sobre el patrimonio efectivo del Fondo, suprimiéndose el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal.

- **Comisiones de suscripción y de reembolso:** Se establecerá una comisión de suscripción y una comisión de reembolso, ambas del 5%, aplicables desde el día 28.12.2002. Dichas comisiones no serán de aplicación durante el periodo que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente garantía que en su caso, se establezca, ambas fechas inclusive.

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

Fondo Absorbente:
BSN BANIF SELECCIÓN II, FIM

Fondos Absorbidos:
BSN BANIF SELECCIÓN III, FIM
BSN BANIF SELECCIÓN IV

OCTUBRE 2002

△
H

1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Fondo Absorbente: BSN BANIF SELECCIÓN II, FIM

- Constituido con fecha 26 de enero de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1319.
- La unidad de cuenta del fondo es el euro.
- Inversión mínima inicial: 1 participación
- Inversión mínima a mantener: no existe
- Inversión máxima por partícipe: No está previsto un volumen máximo de inversión que pueda alcanzar un solo partícipe. La Sociedad Gestora no aplicará el derecho de reserva establecido en el artículo 8 del Reglamento de Gestión.
- Régimen de comisiones:

Comisión de suscripción

- Hasta el 8 de noviembre de 2002: 5%
- Desde el 9 de noviembre de 2002 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: exento

Comisión de reembolso:

- hasta el 8 de noviembre de 2002: 5%
- Desde el 9 de noviembre de 2002 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: exento

Comisión de depósito: 0,10 anual sobre el patrimonio efectivo custodiado, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del Fondo.

Comisión de gestión: 1,15% anual sobre el patrimonio del Fondo.

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Límite horario: para la recepción de operaciones: las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: Los reembolsos superiores a 300.507 euros previo aviso a la Sociedad Gestora con 10 días de antelación. Igual preaviso se exigirá para las nuevas peticiones de reembolso realizadas por el mismo partícipe que en los diez días anteriores hubiera solicitado, una o varias veces, el reembolso de participaciones por importe igual o superior a 300.507 euros.

1.2. Fondo Absorbido: BSN BANIF SELECCIÓN III, FIM

- Constituido con fecha 19 de febrero de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1.364.
- Inversión mínima inicial: 1 participación.
- Inversión mínima a mantener: 1 participación.
- Inversión máxima por partícipe: No está previsto un volumen máximo de inversión que pueda alcanzar un solo partícipe. La Sociedad Gestora no aplicará el derecho de reserva establecido en el artículo 8 del Reglamento de Gestión.
- Régimen de comisiones:

Comisión de suscripción

- Hasta el 8 de noviembre de 2002: 5%
- Desde el 9 de noviembre de 2002 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: exento

Comisión de reembolso:

- Hasta el 8 de noviembre de 2002: 5%
- Desde el 9 de noviembre de 2002 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: exento.

Comisión de depósito: 0,10 anual sobre el patrimonio efectivo custodiado. La comisión así calculada no podrá sobrepasar la que resultaría de aplicar el 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal en custodia.

Comisión de gestión: 1,15% anual sobre el patrimonio del Fondo.

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Límite horario: para la recepción de operaciones: las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: Los reembolsos superiores a 300.507 euros previo aviso a la Sociedad Gestora con 10 días de antelación. Igual preaviso se exigirá para las nuevas peticiones de reembolso realizadas por el mismo partícipe que en los diez días anteriores hubiera solicitado, una o varias veces, el reembolso de participaciones por importe igual o superior a 300.507 euros.

1.3.- Fondo Absorbido: BSN BANIF SELECCIÓN IV, FIM

- Constituido con fecha 2 de febrero de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1.332.
- Inversión mínima inicial: 1 participación.
- Inversión mínima a mantener: 1 participación.
- Inversión máxima por partícipe: No está previsto un volumen máximo de inversión que pueda alcanzar un solo partícipe. La Sociedad Gestora no aplicará el derecho de reserva establecido en el artículo 8 del Reglamento de Gestión.

- Régimen de comisiones:

Comisión de suscripción

- Hasta el 8 de noviembre de 2002: 5%
- Desde el 9 de noviembre de 2002 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: exento

Comisión de reembolso:

- Hasta el 8 de noviembre de 2002: 5%
- Desde el 9 de noviembre de 2002 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: exento

Comisión de depósito: 0,10 anual sobre el patrimonio efectivo custodiado, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del Fondo.

Comisión de gestión: 1,15% anual sobre el patrimonio del Fondo.

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Límite horario: para la recepción de operaciones: las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: Los reembolsos superiores a 300.507 euros previo aviso a la Sociedad Gestora con 10 días de antelación. Igual preaviso se exigirá para las nuevas peticiones de reembolso realizadas por el mismo partícipe que en los diez días anteriores hubiera solicitado, una o varias veces, el reembolso de participaciones por importe igual o superior a 300.507 euros.

1.4 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como los fondos absorbidos están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.5 Entidad Depositaria

Ejerce la función de Depositario de todos los fondos SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A. -inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42-. Esta Entidad forma parte del grupo Santander Central Hispano.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por BSN BANIF SELECCIÓN II FIM de BSN BANIF SELECCIÓN III, FIM y BSN BANIF SELECCIÓN IV, FIM según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta genérica de fondos del Grupo y de BSN BANIF, en particular.

Concretamente, se trata de tres Fondos garantizados con idéntica fecha de vencimiento de sus garantías (el día 8 de noviembre de 2002); la finalidad perseguida con la presente fusión, consiste en la creación de un único Fondo garantizado, siguiendo el objetivo de integrar y reestructurar la oferta de los Garantizados en el catálogo de Fondos del Grupo.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones de los fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

La Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, adquieren el compromiso de elevar a público el presente proyecto de fusión con posterioridad al vencimiento de las respectivas garantías de los Fondos objeto de fusión, es decir, pasado el día 8 de noviembre de 2002 y antes del inicio del nuevo periodo garantizado que se establece para el Fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base del valor liquidativo y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora del fondo implicado y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del fondo absorbido, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

3.1. BSN BANIF SELECCIÓN II, FIM (Fondo absorbente).

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada al Fondo, que se encuentran recogidos en los Informes Trimestrales así como en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

➤ **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable.

➤ **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

La política de inversiones del Fondo está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad, la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversión que consiste en combinar la rentabilidad de una cartera de renta fija con la contratación de dos opciones call asiáticas cuyo subyacente es la Cesta (basket) compuesta por los subfondos antes descritos y con las ponderaciones antes detalladas.

La estructura inicial del activo del Fondo estará compuesta por:

- Un porcentaje muy elevado (próximo al 88%) de su patrimonio se invertirá en activos de Deuda Pública euro, que tendrán un vencimiento muy próximo a la fecha de vencimiento de la garantía asociada al Fondo, y liquidez.
- Un porcentaje aproximado de un 12% del patrimonio inicial del Fondo se invertirá en una opción OTC "call" asiática, contratada con la entidad Societe Generale. La finalidad de esta opción, cuyo vencimiento es el 4 de noviembre de 2002, es generar la componente de rentabilidad del Fondo que está indiciada a la revalorización de la Cesta de valores especificada anteriormente.
- Se contratan operaciones de compra-venta a plazo sobre los Bonos que componen la estructura esencial de la cartera, al efecto de que el Fondo pueda asegurarse un nivel determinado en la reinversión de los flujos de efectivo que suponen los cupones anuales de dichos Bonos.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, las Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

➤ **Garantía de rentabilidad:** el Fondo cuenta con una garantía a favor del Fondo otorgada por Banco BSN BANIF, S.A, cuyas características esenciales se describen a continuación.

Objeto de la garantía

El objetivo de rentabilidad fijado consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación del día 8 de noviembre de 2002 (fecha de efectividad de la garantía) sea igual al llamado "Valor Final Garantizado", si aquél es inferior.

"Valor Final Garantizado" será la cantidad en euros resultante de sumar el 95% del valor liquidativo de la participación el día 8 de mayo de 2000, con el resultado de multiplicar el valor liquidativo de dicha fecha por el 50% de la revalorización media que alcance una Cesta de Valores (cuya descripción se desarrolla más adelante). La revalorización de la Cesta será calculada tomando referencias semestrales de precios de cada uno de los valores que la integran, siendo la fecha de toma de referencia del Valor Inicial de la Cesta el día 8 de mayo de 2000 y la última toma de referencia para la determinación del Valor Final de la Cesta el 4 de noviembre de 2002.

En el caso de que la revalorización media de la Cesta no resultara positiva, el Valor Liquidativo Garantizado será el 95% del valor liquidativo del Fondo correspondiente al día 8 de mayo de 2000.

*** Cesta de Valores.- Descripción:** La Cesta se compone de cinco valores cotizados en la Bolsa de Luxemburgo, cuya identificación, y porcentajes de ponderación en la cesta definimos a continuación:

<u>Denominación Valor</u>	<u>Porcentaje Ponderación</u>
1.- Mercury Selected Trust.- Emerging Markets Fund.- Acciones Clase E	30%
2.- Fleming Flagship Fund.- FFF Asian Opportunities Fund	24%
3.- Fleming Flagship Fund.- FFF Eastern European Fund	24%
4.- Fleming Flagship Fund.- FFF Latin American Fund	11%
5.- Mercury Selected Trust.- Latin American Fund.- Acciones Clase E	11%

Se señala que todos los valores integrantes de la Cesta son compartimentos ("subfondos") que forman parte de dos instituciones de Inversión Colectivas constituidas en forma de SICAV, domiciliadas en Luxemburgo, que son: Mercury Selected Trust, SICAV y Flemnig Flagship Fund, SICAV.

Las condiciones de la efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, así como el régimen fiscal de las cantidades que se abonen en virtud de la misma se encuentran detalladas en el Folleto Informativo del Fondo que se encuentra inscrito en CNMV.

Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta el inicio del nuevo período garantizado, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

3.2. BSN BANIF SELECCIÓN III, FIM (Fondo absorbido) y BSN BANIF SELECCIÓN IV, FIM (Fondo absorbido).

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada a los dos Fondos absorbidos, que resultan idénticos a los del Fondo absorbente que se encuentran recogidos en los Informes Trimestrales así como en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

- > **Vocación inversora:** Los dos Fondos absorbidos son Garantizados de Renta Variable
- > **Política de inversiones:** La política de inversiones de los dos Fondos absorbidos están encaminadas a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad y la política de ambos fondos es idéntica a la del Fondo absorbente, detallada en el apartado 3.1. anterior.
- > **Garantía de rentabilidad:** Los dos Fondos absorbidos cuentan con una garantía interna de rentabilidad otorgada a ambos por Banco BSN BANIF, S.A.. El contenido y características esenciales de la garantía de ambos Fondos absorbidos es idéntica a la del Fondo absorbente, detallada en el apartado 3.1. anterior..

Llegado el día de vencimiento de las respectivas garantías de los dos Fondos absorbidos y hasta el inicio del nuevo período garantizado del Fondo absorbente, la cartera de los dos Fondos absorbidos se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras. No existe. Las estructuras de las carteras de los fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, construidas con la finalidad de alcanzar los respectivos objetivos de revalorización ofrecidos hasta la fecha de vencimiento de sus actuales garantías (8.11.2002 para los tres fondos) son idénticas.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y nueva garantía de rentabilidad de BSN BANIF SELECCIÓN II, FIM (Fondo absorbente), que de forma más amplia y detallada serán recogidos en el Folleto Informativo que se registrará en la CNMV:

- > **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable.
- > **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo estará encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Para la consecución de ese objetivo de rentabilidad, el Fondo compondrá su cartera de la siguiente manera:

- a) Renta Fija: un porcentaje mayoritario de la cartera (normalmente superior al 90% de la misma), se invertirá en liquidez y activos de renta fija denominados en euros con vencimiento similar al de la garantía.
- b) El resto de la cartera se invertirá en instrumentos financieros derivados, respetando en todo caso los criterios y exigencias de la O.M de 10 de junio de 1997.

➤ **Garantía de rentabilidad:** el Fondo contará con una garantía interna que será otorgada por Banco BANIF, S.A.

El nuevo período garantizado se iniciará en el mes de diciembre de 2002 o enero de 2003 y tendrá una duración de quince meses. La garantía consistirá en asegurar la recuperación del 100% del valor liquidativo del día en que se inicie el período garantizado, incrementado con un porcentaje de la revalorización que experimente el Subyacente de referencia (ya sea este un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores,...), a lo largo del período garantizado.

Las fechas de inicio y finalización del nuevo período garantizado, el porcentaje de revalorización garantizado así como el Subyacente de referencia, se detallarán en la carta que se enviará a los partícipes del fondo absorbente y de los fondos absorbidos, y en la que se les comunicará tanto la fusión de los fondos como los aspectos esenciales (objetivo de rentabilidad y condiciones de revalorización, nueva política de inversiones y comisiones, principalmente) para el nuevo período garantizado.

Asimismo, la definición detallada y final del objetivo de revalorización, así como las condiciones de efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, y demás aspectos relativos a la garantía se recogerán en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los registros de la CNMV con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva garantía, es decir, antes del inicio del nuevo período garantizado.

Durante el período de comercialización, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30 de septiembre de 2002, las ecuaciones de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultarían serían las siguientes:

➤ Para el fondo BSN BANIF SELECCIÓN III, FIM

Valor liquidativo BSN BANIF SELECCIÓN III, FIM = 68,4682904186

 Valor liquidativo BSN BANIF SELECCIÓN II, FIM = 700,5549656027 = 0,0977343588733

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo BSN BANIF SELECCIÓN II, FIM por cada participación del Fondo BSN BANIF SELECCIÓN III, FIM sería de **0,0977343588733**.

➤ **Para el fondo BSN BANIF SELECCIÓN IV, FIM**

Valor liquidativo BSN BANIF SELECCIÓN IV, FIM = 75,6426029008

----- = 0,107975257638

Valor liquidativo BSN BANIF SELECCIÓN II, FIM = 700,5549656027

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo BSN BANIF SELECCIÓN II, FIM por cada participación del Fondo BSN BANIF SELECCIÓN IV, FIM sería de **0,107975257638**.

No obstante, las ecuaciones de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.

En todo caso, debido a la posibilidad de que se ejecute alguna de las garantías llegado su vencimiento, la ecuación de canje podría variar significativamente respecto de la señalada en el presente proyecto de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La fusión no tiene efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Se modificará el Artículo 1 del Reglamento de Gestión del Fondo BSN BANIF SELECCIÓN II, FIM, al objeto de recoger la nueva denominación del Fondo, que pasará a ser BANIF GLOBALIZACION GARANTIZADO, FIM.

La actualización del Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las modificaciones que se citan a continuación, se llevará a cabo previsiblemente en dos fases:

En la primera actualización se recogerán las modificaciones relativas a:

- Las condiciones de la nueva garantía de rentabilidad.
- La nueva política de inversión, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.
- Nuevo régimen de comisiones aplicables al Fondo, que quedarán como a continuación se indica:
 - ◆ **Comisión de gestión:** La comisión de gestión, quedará establecida en el 1,20% anual sobre el patrimonio del Fondo. Previsiblemente, esta comisión se modificará a la baja una vez iniciado el periodo garantizado.

- ♦ **Comisión de depósito:** Se mantiene la comisión de 0,10% anual sobre el patrimonio efectivo custodiado y se suprime el límite del 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal en custodia.
- ♦ **Comisión de suscripción y de reembolso:** 5%. Se establece una exención para dichas comisiones durante el período que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

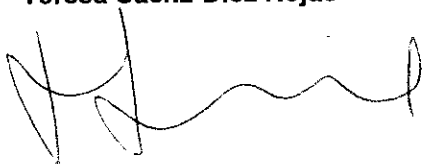
En la segunda actualización se recogerán las siguientes modificaciones:

- La nueva denominación del Fondo absorbente.

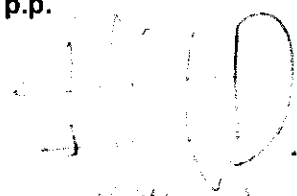
Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A., S.G.I.I.C.
p.p.

Teresa Sáenz-Diez Rojas



SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.
p.p.



Gema Montoya Pérez